

PROFESIÓN DE FE

(Fórmula a utilizar en los casos en que el derecho prescribe la profesión de fe)

Yo, **N.**, creo con fe firme y profeso todas y cada una de las cosas contenidas en el Símbolo de la fe, a saber:

Creo en un solo Dios, Padre todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra, de todo lo visible y lo invisible.

Creo en un solo Señor, Jesucristo, Hijo único de Dios, nacido del Padre antes de todos los siglos: Dios de Dios, Luz de Luz, Dios verdadero de Dios verdadero, engendrado, no creado, de la misma naturaleza del Padre, por quien todo fue hecho; que por nosotros, los hombres, y por nuestra salvación bajó del cielo, y por obra del Espíritu Santo se encarnó de María, la Virgen, y se hizo hombre; y por nuestra causa fue crucificado en tiempos de Poncio Pilato; padeció y fue sepultado, y resucitó al tercer día según las Escrituras, y subió al cielo y está sentado a la derecha del Padre; y de nuevo vendrá con gloria para Juzgar a vivos y muertos, y su reino no tendrá fin.

Creo en el Espíritu Santo, Señor y dador de vida, que procede del Padre y del Hijo, que con el Padre y el Hijo recibe una misma adoración y gloria, y que habló por los profetas.

Creo en la Iglesia, que es una, santa, católica y apostólica. Confieso que hay un solo bautismo para el perdón de los pecados. Espero la resurrección de los muertos y la vida del mundo futuro. Amén.

Creo, también, con fe firme, todo aquello que se contiene en la palabra de Dios escrita o transmitida por la Tradición, y que la Iglesia propone para ser creído, como divinamente revelado, mediante un juicio solemne o mediante el Magisterio ordinario y universal.

Acepto y retengo firmemente, asimismo, todas y cada una de las cosas sobre la doctrina de la fe y las costumbres, propuestas por la Iglesia de modo definitivo.

Me adhiero, además, con religioso obsequio de voluntad y entendimiento, a las doctrinas enunciadas por el Romano Pontífice o por el Colegio de los obispos cuando ejercen el Magisterio auténtico, aunque no tengan la intención de proclamarlas con un acto definitivo.

(Fórmula promulgada por la Congregación para la Doctrina de la Fe, AAS 81 (1989) 104 ss, 1169; 90 (1998) 542 ss).

JURAMENTO DE FIDELIDAD AL ASUMIR UN OFICIO QUE SE HA DE EJERCER EN NOMBRE DE LA IGLESIA

(Fórmula que deben utilizar los fieles cristianos a los que se refiere el canon 833, 5-8)

Yo, **N.**, al asumir el oficio...,
prometo mantenerme siempre en comunión con la Iglesia católica,
tanto en lo que exprese de palabra como en mi manera de obrar.

Cumpliré con gran diligencia y fidelidad
las obligaciones a las que estoy comprometido con la Iglesia tanto universal como particular,
en la que he sido llamado a ejercer mi servicio,
según lo establecido por el derecho.

En el ejercicio del ministerio que me ha sido confiado en nombre de la Iglesia,
conservaré íntegro el depósito de la fe y lo transmitiré y explicaré fielmente;
evitando, por tanto, cualquier doctrina que le sea contraria.

Seguiré y promoveré la disciplina común a toda la Iglesia,
y observaré todas las leyes eclesíásticas,
ante todo aquellas contenidas en el Código de derecho canónico.

Con obediencia cristiana acataré lo que enseñen los sagrados pastores,
como doctores y maestros auténticos de la fe,
y lo que establezcan como guías de la Iglesia,
y ayudaré fielmente a los obispos diocesanos
para que la acción apostólica que he de ejercer en nombre y por mandato de la Iglesia,
se realice siempre en comunión con ella.

Que así Dios me ayude y estos santos evangelios que toco con mis manos.

(Variaciones a los párrafos cuarto y quinto de la fórmula de juramento, que han de utilizar los fieles cristianos a los que se refiere el canon 833, n. 8)

Promoveré la disciplina común a toda la Iglesia
y urgiré la observancia de todas las leyes eclesíásticas
ante todo aquellas contenidas en el Código de derecho canónico.

Con obediencia cristiana acataré lo que enseñen los sagrados pastores,
como doctores y maestros auténticos de la fe,
y lo que establezcan como guías de la Iglesia,
y ayudaré fielmente a los obispos diocesanos
para que la acción apostólica que he de ejercer en nombre y por mandato de la Iglesia,
quedando a salvo la índole y el fin de mi instituto,
se realice siempre en comunión con la misma Iglesia

*(Fórmula promulgada por la Congregación para la Doctrina de la Fe,
AAS 81 (1989) 104 ss, 1169; 90 (1998) 542 ss).*